

COMUNICADO N° 01-2025-D.I.E. "C.G.A."-T/UGELT-DRET/GRT

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN LAS II.EE. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TARATA

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | INICIO | FIN |
|--|--|------------|------------|
| Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación en el Servicio Nacional de Empleo SERVIR y página web de la DRE Tacna . | DRET | 12/06/2025 | 25/06/2025 |
| Presentación de expedientes: En mesa de partes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MESA DE PARTES DE LA IE CGA DE TARATA | 26/06/2025 | 26/06/2025 |
| Evaluación de expedientes | Comité de Contratación | 27/06/2025 | |
| Publicación preliminar de cuadro de méritos | Comité de Contratación | 30/06/2025 | |
| Presentación de reclamos por escrito en mesa de partes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA | Comité de Contratación | 01/07/2025 | |
| Absolución de reclamos | Comité de Contratación | 02/07/2025 | |
| Publicación final de cuadro de méritos | Comité de Contratación | 02/07/2025 | |
| Adjudicación de plaza (en la institución educativa a las 8:00 am) | Comité de Contratación | 03/07/2025 | |
| Remisión de informe final de proceso de contratación al Titular de cada entidad (DRE-UGEL) | Comité de Contratación | 04/07/2025 | |

ASPECTOS A CONSIDERAR:

- ✓ La presentación de expedientes para la plaza de contrato de la I.E. Coronel Gregorio Albarracín de Tarata se recepcionará de MANERA FÍSICA en mesa de partes de la I.E. Coronel Gregorio Albarracín de Tarata, sitio en calle Arica S/N; el día **26 de junio de 2025**, en horario de oficina (08:00 a.m. – 04:00 p.m.)
- ✓ La evaluación de expedientes se realizará de acuerdo a la norma RVM N° 287-2019-MINEDU.

Tarata, 10 de junio de 2025
EL COMITÉ DE EVALUACIÓN



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA



PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D. LEG. N° 276 – 2025

(BASE LEGAL: Resolución Viceministerial N° 005–2022–MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287–2019–MINEDU)

| N° | IGED | NIVEL EDUCATIVO | NOMBRE DE LA I.E. | CARGO | JORNADA LABORAL | CÓDIGO DE PLAZA | GESTIÓN | GRUPO OCUPACIONAL | CATEGORÍA REMUNERATIVA | MOTIVO DE VACANTE |
|-----------|-------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|----------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1. | UGEL TARATA | PRIMARIA | Coronel Gregorio Albarracín de Tarata | Trabajador de Servicio II | 40 | 1116114421C8 | Estatal | Auxiliar | TE | R.O.S. N° 11-2025 |



PERÚ

Ministerio
de Educación

DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

PERFIL DE LA PLAZA:

| N° | DENOMINACIÓN DE LA PLAZA | FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA | CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN | EXPERIENCIA PROFESIONAL | CONOCIMIENTOS |
|----|---------------------------|-------------------------------|--|---|---------------------------------|
| 1 | TRABAJADOR DE SERVICIO II | EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA | CURSOS Y CAPACITACIÓN REFERENTE AL CARGO A DESEMPEÑAR. | EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA EN GESTIÓN PÚBLICA/PRIVADA PREFERENTEMENTE EN SECTOR EDUCACIÓN Y EN EL CARGO A DESEMPEÑAR. | REFERENTE AL CARGO A DESEMPEÑAR |

| | | |
|---|------------------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | NT-031-01-MINEDU | "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" |

Grupo Ocupacional Técnico: ANEXOS: **287-2019-MINEDU**

| Cargo | Estudios o requisitos mínimos |
|-----------------------------------|--|
| • Técnico Administrativo I | Educación secundaria completa. |
| • Técnico Administrativo II o III | Título Profesional Técnico relacionado con el área correspondiente. |
| • Operador PAD I | Título Profesional Técnico en Computación e Informática. |
| • Secretaria I,II o III | Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo, otorgado por institución de nivel superior o CETPRO. |
| • Chofer I o II | Educación secundaria completa y Licencia de Conducir Profesional. |
| • Técnico de Laboratorio I o II | Título Profesional Técnico en Laboratorio. |

Grupo Ocupacional Auxiliar:

| Cargo | Estudios Mínimos |
|---|--------------------------------|
| • Oficinista I,II o III | Educación secundaria completa. |
| • Auxiliar de Biblioteca I o II | |
| • Auxiliar de Contabilidad I,II o III | |
| • Auxiliar de Laboratorio I o II | |
| • Auxiliar de Publicaciones I o II | |
| • Auxiliar de Sistema Administrativo I o II | |
| • Trabajador de Servicio I,II o III | |



| | | |
|---|--------|--|
|  <p>PERÚ Ministerio de Educación</p> | Código | Denominación del documento normativo "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" |
|---|--------|--|

ANEXO 4 287 - 2019 - MINEDU

CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO / PROFESIONALES DE LA SALUD EN LAS SEDES DE LA DRE/UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Por el presente documento se celebra el contrato por servicios personales, de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN / UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL** (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director, el señor, a quien en adelante se denominará **LA DRE/UGEL**; y de otra parte, el señor(a)....., identificado (a) con D.N.I. N°, domiciliado(a) en, quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo / profesional de la salud y a propuesta del Presidente del Comité de Contratación de la..... (DRE, UGEL, IIEE) para el año....., la DRE/UGEL requiere contratar los servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de....., con código de plaza N°.....

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/UGEL contrata los servicios de **EL SERVIDOR** para que se desempeñe en el cargo de..... plaza con código NEXUS N°..... perteneciente a la..... (DRE, UGEL, IIEE).

La DRE/UGEL, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el presente contrato se inicia el..... y finalizará el..... del presente año, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA CUARTA.- Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** percibirá:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo..... Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponda a la plaza; o

| | | |
|---|--------|--|
|  <p>PERÚ Ministerio de Educación</p> | Código | Denominación del documento normativo "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" |
|---|--------|--|

287-2019-MINEDU

- La compensación y entrega económica para los profesionales de la salud (D. Leg. 1153) se registrará conforme al nivel de inicio de su respectiva estructura remunerativa.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme al Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública. (Para los profesionales de la salud conforme al D. Leg. 1153)

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DRE/UGEL/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que establezca la DRE/UGEL/IIEE que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA SETIMA.- Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLÁUSULA OCTAVA.- Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLÁUSULA NOVENA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento (Decreto Legislativo N° 1153 para profesionales de la salud) a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE/UGEL.....



| | | |
|--|--------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" |
|--|--------|--|

287-2019-MINEDU

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 20...



 Director DRE/UGEL
 (Firma)

 EL/LA SERVIDOR/A
 (Firma)

| | | |
|---|--------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" |

ANEXO 5 287-2019-MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo,....., de Nacionalidad
, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°....., o Carné de Extranjería (C.E) N°....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

Sistema Pensionario:

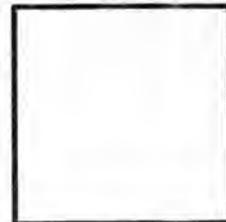
AFP ()
 CUSPP.....

SNP ()

Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... del.....

.....
 (Firma)

Nombre:
 DNI :
 C.E:



Huella digital
 (índice derecho)



| | | |
|---|--------|--|
|  PERÚ Ministerio de Educación | Código | Denominación del documento normativo |
| | | "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" |

| 6 - C : GRUPO AUXILIAR | | | | | |
|--|-------------------|--|---------|----------------------|--------------|
| Ítem | Aspecto a evaluar | | Puntaje | Máx. | Calificación |
| a) Formación Académica⁶ (Todos los aspectos a evaluar son excluyentes entre si) | a.1. | Grado de Bachiller | 30 | 30 | |
| | a.2. | Egresado Universitario | 27 | | |
| | a.3. | Título profesional técnico | 24 | | |
| | a.4. | Egresado de Instituto Superior Tecnológico | 21 | | |
| | a.5. | Estudios Universitarios o técnicos no concluidos (Mínimo VI ciclo concluido para universitario o IV ciclo concluido para técnico) | 18 | | |
| | a.6. | Educación Secundaria completa | 15 | | |
| b) Capacitaciones | b.1. | Capacitación en áreas relacionadas con el cargo. - Realizado en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas, cinco (05) puntos por cada uno de ellos. | 20 | 20 | |
| c) Experiencia Laboral | c.1. | Experiencia General - Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. | 15 | 50 | |
| | c.2. | Experiencia Específica (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el sector público y/o privado). - Corresponde 0.70 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. | 35 | | |
| | | | | Puntaje Final | |

| Bonificaciones adicionales (de corresponder); | Porcentaje adicional sobre el puntaje final | Puntaje |
|---|---|---------|
| Discapacidad | 15 % | |
| Licenciado de las Fuerzas Armadas | 10% | |
| Deportistas Calificados de Alto Nivel | Según Escala (Del 4% al 20%) | |
| TOTAL | | |

⁶ De acuerdo a los requisitos mínimos dispuestos en el Anexo 1. En caso el cargo no este detallado en el Anexo 1, deberá considerarse la formación académica establecida en el Clasificador de Cargos, aprobado por RM N° 0091-2012-ED.

